

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	---------------------------------------	---	--

CONTRATO MC-255-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL SEÑOR ADRIAN ALEXANDER ARBOLEDA TAMAYO.

NUMERO:	N° MC-255-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	ADRIAN ALEXANDER ARBOLEDA TAMAYO C.C. 1.017.126.239
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RESCATE EVENTUAL DE ABEJAS EN SITUACIÓN DE RIESGO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L \$10.500.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	884 DEL 31 DE JULIO DE 2025
DURACIÓN:	TRES (3) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025.

Entre los Suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006 de San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023 por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Ley 136 1994 y 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el MUNICIPIO y de la otra parte el señor **ADRIAN ALEXANDER ARBOLEDA TAMAYO**, identificado con CC. N° 1.017.126.239, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RESCATE EVENTUAL DE ABEJAS EN SITUACIÓN DE RIESGO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

Especificidad del servicio	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Rescate eventual por núcleo de abejas y avispa de especie animal APIDAE en situación de riesgo público, incluye: cajonería para núcleo, implementación de elementos personales de protección del personal para el rescate, traslado y disposición final de la especie APIDAE, personal con certificado en labores de alturas, transporte y manutención adecuado para el personal encargado del rescate.	35 rescates	\$ 300.000	\$ 10.500.000
VALOR TOTAL			\$ 10.500.000

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

PARAGRAFO: Especificidad del servicio por unidad de rescate: rescate eventual de abejas y avispas de especie animal APIDAE en situación de riesgo público, incluye: cajonería para núcleo, implementación de elementos personales de protección del personal para el rescate, traslado y disposición final de la especie APIDAE, personal con certificado en labores de alturas, transporte y manutención adecuado para el personal encargado del rescate. **Nota:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del Contrato.

El servicio debe de incluir
Compra de cajonería
Implementos de manejo y protección personal
Viáticos y transporte
Mano de obra

SEGUNDA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025**, a partir del acta de inicio. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L \$10.500.000**, incluidos gastos indirectos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se compromete con el Municipio a:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
2. Entrega del Informe de las actividades realizadas acompañado del registro fotográfico, una vez se cumplan con el objeto contractual. Informe detallado de las actividades realizadas, acompañado de un registro fotográfico en donde se muestre el proceso de captura, traslado y reubicación de las especies.
3. El recurso a utilizar para las actividades contratadas antes y durante su ejecución, deberá acreditar requisitos, experiencia y conocimientos necesarios para garantizar un excelente desempeño en los servicios y/o actividades.
4. El personal encargado del rescate debe suministrar los equipos y elementos de protección personal requeridos para dicho procedimiento.
5. El Contratista deberá mantener y seguir en todo momento una logística que garantice que los procedimientos que se efectúan son confiables, seguros y ajustados a las normas.
6. Es responsabilidad del Contratista el rescate, reubicación de los enjambres de abejas e informar al supervisor encargado donde van a quedar ubicadas.
7. Atender en forma inmediata a la dirección de las actividades, para lo cual debe contar con los recursos técnicos tales como personal calificado, herramientas, materiales, soporte tecnológico, entre otros y demás que el Contratista considere.
8. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la administración a través del supervisor del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los soportes de ejecución, al final de la actividad ejecutada, incluyendo los soportes respectivos.
10. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la administración.
11. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la administración.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	---------------------------------------	---	--

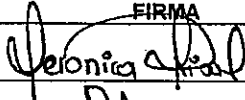
momento de la presentación de la oferta. **13.** El Contratista es responsable de asegurar que el personal a su cargo sea idóneo para desarrollar con seguridad el trabajo contratado y sean aptos e idóneos para ejecutar labores, asegurar el conocimiento sobre: las tareas que ejecutarán, los peligros y amenazas directos y en el entorno, las consecuencias de los riesgos a los que están expuestos y los controles que deberán aplicar para prevenir eventos que afecten su integridad, prácticas de trabajo seguro aplicables; los procedimientos operativos y de respuesta a las emergencias específicas para la atención de diversas situaciones que pueden surgir durante la ejecución del contrato. **14.** Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal y riesgos que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **15.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1). El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del Supervisor del contrato. 2). A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas del servicio. 3). Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. 4). Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. 5). Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7). Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, de igual manera el CONTRATISTA no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del CONTRATANTE. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad 884 del 31 de julio de 2025 Programas: rubro: 2.3.2.02.02.009.4503.94900.16.2287.300 Servicios para la comunidad, sociales y personales. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1:** Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos hacen parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **VIGESIMA DOMICILIO:** Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

ADRIAN ALEXANDER ARBOLEDA TAMAYO
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		09-Octubre-2025
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe de Asesora Jurídica		09-Octubre-2025

TRD: 110-10-08